

RADICACION. 2021-00066-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO: F Y V CARIBBEAN GROUP S.A.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
FEBRERO VEINTITRES (23)) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante, solicita seguir adelante con la ejecución, solicitud que ha de ser negada pues no obra en el expediente constancia de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Negar la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, de seguir adelante con la ejecución, por la razón señalada anteriormente
2. Requerir a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2baee38fc036efba78619a93d24b675e52e43cfe240a78a23d60b0839948e16b**

Documento generado en 23/02/2023 10:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>